

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, AGOATO 9 DE 2023

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA SEGUNDA DE DECISIÓN- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 1o DE JUNIO DE 2023, REVOCÓ el numeral 5º de la sentencia apelada y en su lugar absolvió a SEGUROS DEL ESTADO S.A. del llamamiento en garantía que le formuló ESE VIDA SINU, CONFIRMÓ lo demás; así mismo MODIFICÓ el numeral 2º en el sentido de excluir a SEGUROS DEL ESTADO S.A. de la condena en costas impetrada, confirmando todo lo demás, sin costas en la alzada. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

**RADICADO No.230013105002- 2020-00114-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NURIS DEL CARMEN ARIZ
DEMANDADOS: T-EMPLEAMOS Y OTROS**

AGOSTO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, por secretaria practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma \$1.160.000 -1. SMLMV-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas ESE VIDA SINU Y EFECTIVA EST S.A.S.. a favor de la demandante, fijadas por el despacho en el numeral 7º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 11 de MARZO de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a545bd41059c90fac5acf9e1e6501684e59af8fdce736bf193e808871a11dc**

Documento generado en 22/08/2023 03:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>